

Memorándum 42/14

Solidaridad de los Directores

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Bozzano Raúl Jorge del 11/2/2014 ha sentado doctrina en materia de solidaridad de los directores de empresas sosteniendo que la misma nace con el vencimiento del plazo de 15 días hábiles para ingresar el impuesto establecida en la determinación de oficio contra la empresa, **incluso cuando la misma no se encuentre firme por la presentación en término de los recursos de reconsideración ante el superior o de apelación ante el TFN.**

Como consecuencia de ello, la AFIP podrá efectuar la determinación de oficio para lograr la ejecución fiscal de la deuda de la empresa en cabeza de los directores, excepto que estos ejerzan su defensa en la misma sede en la cual la empresa este discutiendo el fondo del asunto.